

## -2- ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

2.2. SERVICIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

EXPEDIENTES: 2023/053220/950-210/00001.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ÁREAS Y CONCEJALÍAS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

#### ANUNCIO

# D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (Almería)

#### HACE SABER:

Que con fecha 13 de marzo de 2024, se ha dictado por esta Alcaldía-Presidencia la siguiente Resolución (núm. 270/2024) que, literalmente trascrita, dice:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Visto que, en fecha 19 de junio de 2023, en virtud de Resolución de esta Alcaldía Núm. 664 se nombra como titular de la 1ª Tenencia de Alcaldía a la Concejal, miembro de la Junta de Gobierno Local, Dª Mónica Navarro Márquez.

Visto que, en fecha 2 de febrero de 2024, en virtud de Resolución de esta Alcaldía Núm. 98 se efectúa a favor de la Concejal D<sup>a</sup> Mónica Navarro Márquez, una nueva delegación general de atribuciones de gestión de los asuntos del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Edificaciones, quedando la definición funcional y respecto de los campos de actuación del siguiente modo:

### - COMERCIO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y URBANISMO Concejal Delegada: Da. Mónica Navarro Márquez

- Y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**:
- 1. Atribuir a la Concejal de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, Da. MÓNICA NAVARRO MARQUEZ, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, delegación genérica conferida para los asuntos del Área de Urbanismo.
- **2.** Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste en su caso la aceptación de tal atribución.
- **3.** Remitir anuncio de la referida atribución para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.
  - **4.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- **5.** La nueva atribución efectuada será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **EL ALCALDE-PRESIDENTE,**